



Auditoría Superior
del Estado de Hidalgo

CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

CUENTA PÚBLICA 2018

ACAXOCHITLÁN, HIDALGO



Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2018

Municipio

Acaxochitlán, Hidalgo

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se seleccionó con base en los criterios establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2019.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del presupuesto aprobado y si no causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Municipio, así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio fiscal.

III. Introducción

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, es un ente público con personalidad jurídica plena y patrimonio propio, con autonomía de gestión y sobre la administración de su Hacienda Pública, el cual es representado por un Ayuntamiento. Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSM/002/ACX/2018, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2018, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como al destino y cumplimiento de la normativa en la aplicación de los mismos.

Dentro de la fiscalización superior se consideró la revisión financiera y documental de 8 acciones las cuales corresponden: 3 a Recursos Fiscales, 1 al Fondo de Fomento Municipal, 1 al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios Gasolina y Diésel, 1 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 1 al Fondo General de Participaciones 2018 y 1 al Fondo General de Participaciones 2017, realizadas durante el ejercicio 2018.

El municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, no presenta saldos pendientes de liquidar y no realizó contratación de Deuda Pública.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de

Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos fiscales

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$6,920,617.51	\$124,999.99	1.81%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$32,737,918.14 ¹	\$32,737,918.12	100.00%
Egresos	\$34,345,385.89	\$76,603.78	0.22%
Recursos Ejercicios Anteriores	\$4,039,091.67	\$3,998,965.23 ^a	99.01%

1. - Incluye otros ingresos por \$125,790.39 e ingresos financieros \$47,762.75

a. - Correspondiente al ejercicio 2017.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$18,324,481.81	\$4,471,999.99	24.40%

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$1,575,109.00	\$315,000.00	20.00%

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Egresos	\$29,208,293.98	\$2,200,000.19	7.53%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

- Control Interno
- Registros Contables y Presupuestales
- Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable
- Destino u orientación de los recursos
- Análisis de la información financiera

- Cumplimiento en materia de Disciplina Financiera
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Áreas revisadas

Tesorería, Contraloría y Dirección de Obras Públicas.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Fiscalización Superior Municipal
M. I. Homero Islas Castelazo, Director de Planeación y Programación
Arq. Gustavo Hernández Alquicirez, Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán, Director de Seguimiento y Solventación
L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan, Supervisor de Planeación
M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto, Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
L. A. Kenia Dayanne Ramírez Barranco, Analista de Planeación
C. Ángel Mario Peralta González, Coordinador de Auditoría
Ing. José Luis García Velázquez, Auditor Analista de Seguimiento
L. A. P. Berenice Ortiz Alfaro, Auditora Analista de Seguimiento
Lic. José Antonio Salazar Rodríguez, Auditor Analista de Seguimiento
P. L. D. Luis Raúl Vergara Oviedo, Auxiliar Jurídico
L.D. Uriel Mota Cornejo, Auxiliar Jurídico
L. A. E. José Luis Botho Clemente, Supervisor
Ing. Arq. Leopoldo Hernández Corona, Supervisor de Seguimiento

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Transferencia de Recursos

1.2.1.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos, que permitan su correcta identificación, incluyendo los rendimientos financieros.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales.

1.3.2 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.4 Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable

1.4.1 Verificar que el Ente Público cumpla en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

1.4.2 Constatar que la Cuenta Pública haya sido estructurada conforme a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

1.5 Destino u Orientación de los Recursos

1.5.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones de cada fuente de financiamiento se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.7 Cumplimiento en Materia de Disciplina Financiera

1.7.1 Verificar que las Entidades Fiscalizadas cumplan con las reglas de disciplina financiera, incluyendo el balance presupuestario sostenible, la responsabilidad hacendaria, la contratación de deuda pública y las obligaciones crediticias, así como la Información y rendición de cuentas, todas acorde a la normatividad contable aplicable.

1.8 Gasto de Operación

1.8.1 Verificar que los salarios tabulados, asignaciones compensatorias y demás remuneraciones, se hayan realizado en apego a los niveles y montos establecidos en los tabuladores vigentes y autorizados por la instancia competente, constatando los pagos mediante las dispersiones correspondientes, asimismo que las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.10 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.10.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional, y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

2.1 Registros Contables y Documentación Soporte

2.1.1 Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

2.2 Satisfacción de sus Requerimientos

2.2.1 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2.2.1.1 Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado el cual permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Ambiente de Control:

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un mecanismo para la difusión y promoción del código de ética al personal, sin embargo, este no se encuentra debidamente formalizado y documentado.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con procedimientos o mecanismos para difundir el código de conducta a terceros con los cuales se relaciona, por lo que no se da a conocer que la Entidad muestre respaldo con la integridad en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada solicita por escrito, la aceptación formal y el compromiso de cumplir íntegramente el código de ética y el de conducta, sin embargo, no lo solicita a todo el personal y/o no lo realizan de manera periódica.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de promoción a la integridad y prevención de la corrupción, sin embargo, no se encuentra formalizado y/o documentado, o en su caso no está autorizado por el Comité de Ética o en su caso por la Administración.
- El personal de la Entidad Fiscalizada no promueve por ningún medio, aspectos relativos del código de ética durante el desempeño de sus funciones.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con procedimientos o mecanismos para evaluar la comprensión y conocimiento del código de ética y de conducta, sin embargo, estos no se encuentran debidamente formalizados y documentados y/o en su caso no evalúan elementos suficientes.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta o en su caso no aplica los procedimientos o mecanismos para verificar y evaluar el cumplimiento de los principios establecidos en el código de ética y de conducta.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con medios para recibir denuncias ciudadanas y de servidores públicos de posibles violaciones a los valores, principios éticos y a las normas de conducta por parte del personal de la institución, sin embargo, estos no son oficiales y/o son insuficientes, o en su caso, son inaccesibles por lo que funcionan de manera limitada.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con un organigrama o estructura orgánica definida, sin embargo, no se encuentra debidamente autorizada, actualizada o formalizada, o en su caso no identifica todas las áreas o unidades que la conforman, niveles o jerarquías.
- La Entidad Fiscalizada cuenta con personal idóneo para realizar la tarea de vigilar, deliberar y evaluar el control interno, sin embargo, no cuentan con certificaciones o documentos que respalden sus competencias.

- La Entidad Fiscalizada no tiene manuales de procedimientos o estos no son conforme a su estructura orgánica y reglamento interno.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un procedimiento o mecanismo debidamente formalizado para evaluar el desempeño del personal.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 06/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ACX/2018/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tiene el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo en la implementación del Sistema de Control Interno el cual le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos, y en respuesta al cuestionario aplicado que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), se obtuvieron las siguientes debilidades.

Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada no identifica oportunamente los probables riesgos que atentan contra el cumplimiento sus objetivos y metas durante la aplicación de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no determina ni establece un grado de tolerancia al riesgo asociado de cada uno de los objetivos estratégicos y/o específicos,
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con una unidad específica encargada de coordinar el proceso de administración de riesgos, por lo que no se determinan riesgos a los objetivos ni su nivel de tolerancia, y en su caso no se determinan planes o acciones de respuesta.
- La Entidad Fiscalizada no lleva a cabo la evaluación de riesgos asociados, por lo que no determina la probabilidad de ocurrencia, el impacto negativo que este puede llegar a tener ni su priorización.
- La Entidad Fiscalizada no tiene claramente identificados y/o no considera dentro del análisis de riesgos, los diferentes tipos de corrupción que pueden ocurrir en sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no identifica claramente y/o considera que puedan ocurrir otras transgresiones a la integridad, como lo son el desperdicio, mal uso o el abuso de recursos públicos.
- La Entidad Fiscalizada no tiene identificados factores de riesgo como la presión interna o externa, oportunidad y racionalidad, en la que se puedan ver involucrados los servidores públicos, por lo que no es posible establecer controles, lo que aumenta las posibilidades de que ocurran actos de corrupción.
- La Entidad Fiscalizada no considera o determina de manera oportuna los cambios internos o externos que impactan directamente a las condiciones de la institución y que modifican sus procesos.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con planes de sucesión o planes de contingencia derivado de cambios que puedan darse con el personal, o en su caso no se encuentran alineados a su estructura orgánica, manuales de puestos y/o procedimientos, por lo que no se garantiza la continuidad de los procesos y el logro de los objetivos de forma oportuna.

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo considera que de acuerdo al MICI, el componente, tiene deficiencias en su implantación, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones y el cumplimiento de sus metas y objetivos; con fundamento en los artículos 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 6 Título Segundo "Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas" de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 06/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ACX/2018/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.2

Resultado 3 con observación

Mediante revisión a la Ley de Ingresos para el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se detectó que se autorizaron ingresos por \$126,322,638.00 y el egreso aprobado al 31 de diciembre de \$146,148,129.78, detectando que el municipio no realizó una adecuación a la Ley de Ingresos por lo que las cifras no son consistentes; con fundamento en el artículo 32 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, de fecha(s) 06/08/2019, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

02/ACX/2018/03/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.4.1

Resultado 4 sin observación

Del análisis al Estado analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre 2018, se constató que el municipio cumplió en tiempo y forma con las obligaciones previstas en materia de armonización contable conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 5 sin observación

Derivado del análisis a la Cuenta Pública 2018, Estado de situación financiera, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Cuenta Pública fue estructurada conforme a las disposiciones emitidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2018, balanzas de comprobación de los meses de enero a diciembre, Estados Financieros, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el municipio aplicó los recursos en los rubros y proyectos que se orientaron y se ajustaron a los planes y programas aprobados.

Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Servicios Personales	\$51,745,137.22	\$55,449,346.27	\$56,007,606.35	\$56,007,606.35	\$0.00	41.21%
Materiales y Suministros	\$9,103,518.56	\$12,543,894.31	\$12,405,067.73	\$12,405,067.73	\$0.00	19.13%
Servicios Generales	\$15,988,611.98	\$17,924,044.33	\$18,809,524.95	\$18,809,524.95	\$0.00	13.84%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	\$1,776,443.24	\$4,232,284.91	\$4,614,733.03	\$4,614,733.03	\$0.00	3.40%
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$1,434,714.26	\$1,584,558.32	\$1,584,558.32	\$0.00	1.17%
Inversión Pública	\$46,548,255.00	\$54,563,845.70	\$42,500,784.93	\$42,500,784.93	\$0.00	31.27%
Total	\$125,161,966.00	\$146,148,129.78	\$135,922,275.31	\$135,922,275.31	\$0.00	100.00%

Fuente: Presupuesto de egresos para el ejercicio 2018 para el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2018.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 7 sin observación

Del análisis al Estado Analítico de Ingresos detallado, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Cuenta Pública 2018, se verificó que las cifras reportadas en Cuenta Pública son consistentes, están identificadas y se encuentran conciliadas al cierre del ejercicio con la demás información financiera.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 8 sin observación

Derivado del análisis efectuado al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y al comparativo realizado entre ambos documentos, se observó que el municipio no realizó incrementos en el capítulo de Servicios Personales.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 9 sin observación

Derivado del análisis al presupuesto inicial para el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo y presupuesto final para el ejercicio fiscal 2018, para el municipio de Acaxochitlán, Hidalgo 2018 y al comparativo realizado entre ambos documentos, se observó que el municipio no realizó incrementos durante el ejercicio en el capítulo de Servicios Personales.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 10 sin observación

Al 1º de enero de 2018, los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del municipio de Acaxochitlán, Hidalgo sumaban la cantidad de \$16,435,788.92; al 31 de diciembre de 2018, dichos bienes reportan un valor total de \$18,020,347.24; de lo cual, durante el ejercicio revisado, se dieron de alta en los registros contables bienes muebles por \$1,524,823.06 e intangibles por \$59,735.26, el saldo inicial no incluye obras en proceso.

Procedimiento 1.10.1

Resultado 11 sin observación

Mediante la revisión a la página de Internet <https://Acaxochitlan.gob.mx/>, se constató que el municipio tiene disponible toda la información que en materia de transparencia se considera pública.

Recursos fiscales

Procedimiento 1.3.1

Resultado 12 sin observación

De la revisión a los auxiliares de egresos, pólizas de egresos, transferencias electrónicas, identificaciones oficiales, solicitudes, notas de remisión, contratos, reporte fotográfico, oficio informativo, estado de situación financiera, notas a los estados financieros, conciliaciones, estado de actividades, analítico de ingresos, informe de obligaciones financieras, relación de cuentas y actas compulsas, correspondientes a las partidas: "Apoyo con renta de retro", "Ayudas sociales a personas" y "Asesoría contable", se verificó que sus operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo General de Participaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 13 sin observación

De la revisión al contrato de apertura de la cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio utilizó la cuenta [REDACTED] para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo, misma que es productiva y no puso en riesgo la disponibilidad de los recursos públicos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 14 sin observación

De la revisión a los auxiliares de egresos, pólizas de egresos, transferencias electrónicas, identificación oficial, contrato, reporte de actividades y acta circunstanciada, correspondientes a la partida Servicios de consultoría, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, pólizas de egresos, transferencia bancaria, reporte de nómina y recibos de nómina, correspondientes a la partida de Sueldos del ejercicio fiscal 2017, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Fondo de Fomento Municipal

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 16 sin observación

De la revisión al contrato de apertura de cuenta bancaria y estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio utilizó la cuenta [REDACTED] para la recepción, administración, manejo y aplicación de los recursos del fondo, misma que es productiva y no

puso en riesgo la disponibilidad de los recursos públicos.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, transferencia electrónica, factura, RFC, identificación oficial, oficio de solicitud, contrato de arrendamiento, excepción al proceso de licitación, reporte fotográfico, acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y acta circunstanciada, correspondientes a la partida Ferias y exposiciones, se verificó que las operaciones se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)

Procedimiento 1.3.1

Resultado 18 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, identificación oficial, factura, contrato, oficio informativo, estado de situación financiera, notas a los estados financieros, conciliaciones bancarias, estado de actividades, analítico de ingresos, informe de obligaciones financieras, relación de cuentas y acta circunstanciada, correspondientes a la partida Asesoría contable, se verificó que las operaciones realizadas se encuentran registradas en contabilidad y están respaldadas con documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumple con los requisitos legales y fiscales.

Recursos Federales; Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Procedimiento 2.1.1

Resultado 19 sin observación

De la revisión al auxiliar de egresos, póliza de egresos, transferencia electrónica, factura, identificación oficial, oficios de solicitud, cotizaciones, logística y mapeo de instalación, oficios de gestión, reporte fotográfico, contrato de excepción al proceso de licitación, acta de comité de adquisiciones y contrato por adjudicación directa, correspondientes a la partida Edificación no habilitación, se verificó que dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Procedimiento 2.2.1.1

Resultado 20 sin observación

De la revisión al auxiliar de egreso, póliza de egreso, transferencia electrónica, factura, identificación oficial, oficios de solicitud, cotizaciones, logística y mapeo de instalación, oficios de gestión, reporte fotográfico, contrato de excepción al proceso de licitación, acta de comité de adquisiciones y contrato por adjudicación directa, correspondientes a la partida Edificación no habilitación, se verificó que el proceso de adjudicación y contratación se apegó a la normativa aplicable.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 10 de julio del año 2017, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de: escritos de aclaraciones, impresión de captura de pantalla, cartas compromiso de los códigos de ética y de conducta, Manual de administración de riesgos 2019, oficio de remisión de anteproyecto de Ley de Ingresos, Cuotas y tarifas 2018, acta de aprobación de ampliaciones y adecuaciones al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018; la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen de observaciones

Se determinaron 3 observaciones, las cuales generaron 3 Recomendaciones, mismas que estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Acaxochitlán, Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores u omisiones en los registros, deficiencias en los controles y en materia de transparencia e incumplimiento de los programas.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

Arq. Enrique Enciso Arellano
Director General de Fiscalización Superior Municipal

M. I. Homero Islas Castelazo
Director de Planeación y Programación

Arq. Gustavo Hernández Alquícirez
Director de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de
Inversiones Físicas

P. Arq. Armando Gerónimo Pineda Roldán
Director de Seguimiento y Solventación

L. C. S. F. Jesús Hernández Roldan
Supervisor de Planeación

M.g.p. Víctor Daniel Zamudio Soto
Supervisor de Auditoría Financiera y de Cumplimiento